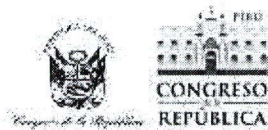


Proyecto de Ley N° 10164/2024-CR



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del Grupo Parlamentario "**Juntos por el Perú-Voces del Pueblo**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS MERCADOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, a fin de establecer el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios

Modifícase el artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, en los siguientes términos:

"Artículo 2. - Mercados de productores agropecuarios

[...]

Los mercados de productores agropecuarios son de duración indefinida, se realizan una vez a la semana o **de forma permanente** y pueden realizarse en espacios físicos determinados. Cuando este se realice en un espacio físico determinado, debe estar autorizado por la autoridad competente. El espacio físico puede ser un bien de dominio público o un bien de dominio privado.

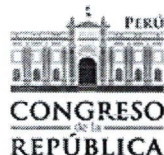
Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

La participación de los productores, certificados como tales, es según su nivel de asociatividad."

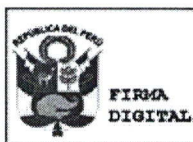
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación reglamenta la presente ley.

Lima, febrero de 2025



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2025 12:39:58-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2025 11:50:02-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 12:26:24-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 12:26:43-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 15:03:07-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 15:18:09-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAÑA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2025 16:25:39-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de febrero de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 10164/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**Proyecto de Ley que establece el
funcionamiento permanente de los
mercados de productores
agropecuarios.**

**PROYECTO LEY QUE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LOS
MERCADOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los mercados de productores agropecuarios en nuestro país requieren un espacio más adecuado para su funcionamiento permanente y realicen la comercialización directa a los consumidores finales productos provenientes de la pequeña agricultura familiar. Es por ello, los representantes de la Asociación de Productores La Agronómica de Tacna manifestaron que se requiere la modificación del artículo 2 de la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, con la finalidad de establecer el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios durante los 7 días de la semana. Tal como se puede analizar la norma actual, señala que los mercados de productores agropecuarios son de duración indefinida, se realizan una vez a la semana y pueden realizarse en espacios físicos determinados. Es por esta razón la presente iniciativa propone modificar la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, para que el funcionamiento de los mercados de productores sea de manera permanente por los siguientes fundamentos:

Fundamentación jurídica

De acuerdo al artículo 88 de Constitución Política del Perú establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, con el fin de garantizar el abastecimiento de alimentos básicos a la población.

Según, la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, modificada por la Ley N° 30984, tiene por objeto promover la organización, funcionamiento y desarrollo de los mercados de productores agropecuarios que se realizan en todo el territorio de la República, con la finalidad de fomentar la inserción al mercado de las comunidades campesinas y comunidades nativas, lograr la comercialización directa entre productores y consumidores finales, y mejorar la economía rural promoviendo la agricultura sostenible.

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Por otro lado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, en su artículo 4 señala que:

"Los mercados de productores agropecuarios funcionan en bienes estatales de dominio público o de dominio privado cedidos por alguna entidad pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Para ello, la entidad pública que corresponda suscribe el convenio de cesión respectivo. La ubicación de los mercados de productores agropecuarios guarda armonía con la zonificación que cuente la Municipalidad correspondiente".

De acuerdo al artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios señala que: "[...] los mercados de productores agropecuarios tendrán una duración indefinida, y **se realizan una vez a la semana** y podrán realizarse en espacios físicos determinados. Cuando este se lleve a cabo en un espacio físico determinado, debe estar autorizado por la autoridad competente". El resaltado es nuestro.

Asimismo, en el artículo 6 señala que: Los mercados de productores agropecuarios contarán con una licencia de funcionamiento cumpliendo los requisitos señalados en la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y sus modificatorias. Los gobiernos locales se encargan de extender las autorizaciones respectivas, conforme a los requisitos establecidos en su TUPA para el funcionamiento de los mercados itinerantes.

Además, en la última modificatoria a la ley menciona que los gobiernos regionales o gobiernos locales implementarán programas destinados a la creación de infraestructura de mercados de productores agropecuarios con saneamiento y servicios básicos, para ser concesionados a las organizaciones de los productores de los mercados agropecuarios.

Fundamento técnico

Según, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el informe "El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

en el mundo"¹ Perú es el país con la mayor prevalencia de inseguridad alimentaria en América del Sur, el 51,7% de la población peruana enfrenta inseguridad alimentaria moderada o severa, lo que se traduce en aproximadamente 17.6 millones de personas. Este dato coloca a Perú por encima del promedio regional, viendo la magnitud del problema en este país.



Entre los problemas que agravó la inseguridad alimentaria en el país es la interrupción de la cadena de suministro de alimentos y generar una pérdida masiva de empleos. Por ello, es importante fortalecer la pequeña agricultura familiar para garantizar la provisión de alimentos a través de los mercados de productores agropecuarios de manera continua y a precio justo.

¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/06/peru-es-el-pais-con-mayor-inseguridad-alimentaria-en-america-del-sur-afectando-al-517-de-la-poblacion-segun-fao/>

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Los mercados de productores agropecuarios en nuestro país.

En nuestro país existe diversas experiencias en el desarrollo de mercados de productores agropecuarios, entre ellos se da a conocer en una publicación del Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES, denominado Ferias y mercados de productores: Hacia nuevas relaciones campo-ciudad², escrito por Rosa Tarazona, Gualberto Cruz, Guido Rojas, Édison Ramos, Fernando Rubianes, Estudio socioeconómico. Mercado de productores de Huancaro, Cusco; donde menciona como una experiencia interesante la Asociación Regional de Productores Agropecuarios del Cusco (ARPAC), a partir de pequeñas acciones colectivas de los campesinos y los pequeños productores, en coordinación con el Estado e instituciones privadas, ha conseguido formar una asociación grande y sólida que ha mejorado los niveles de vida de sus miembros.

En la publicación señala que entre los logros de esta asociación se encuentra el organizar y articular a productores de la región Cusco para acercarlos a los consumidores finales mediante la mejora de los canales de comercialización —del productor al consumidor final—, haciéndolos más competitivos y equitativos. También se ha logrado dinamizar las economías rurales e incrementar los ingresos de sus socios al eliminar al intermediario, lo que ha contribuido a la reducción de los índices de pobreza extrema en zonas rurales del Cusco.

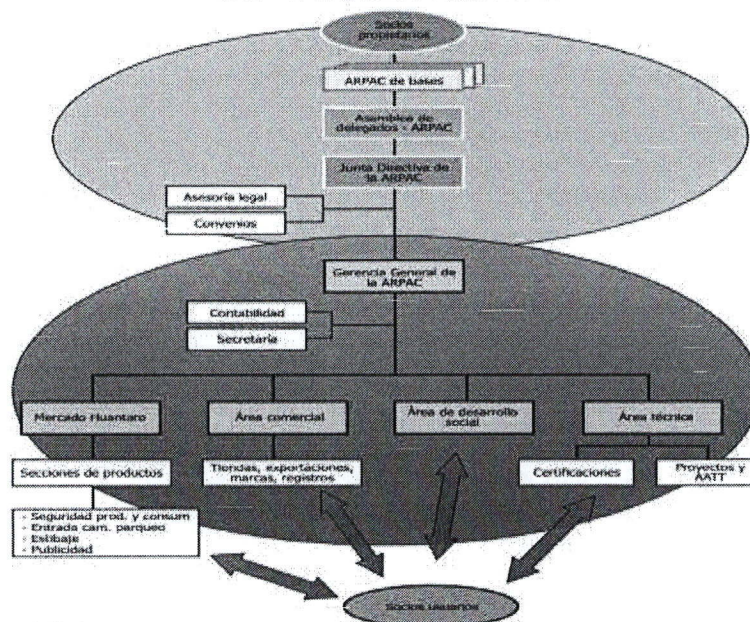
Además, en el estudio socioeconómico mercado de productores de Huancaro, Cusco, menciona que los productores de Huancaro generan un ingreso bruto anual que supera los 52 millones de soles lo que refleja la importancia socioeconómica de esta actividad en la región Cusco; aún más, cada sábado participan 1,794 productores, se cuenta con 1,600 puestos de venta (el número de puestos varía de acuerdo a la temporalidad de los productos), aproximadamente 25 mil familias compran cada sábado en este mercado, 76% de la producción agraria comercializada va directamente al consumidor y el 24% es vendido al por mayor, y como beneficio adicional se da empleo directo a 110 personas, entre estibadores y personal de seguridad, y de manera indirecta a más de 6 mil transportistas (transporte de carga, taxis y transporte urbano).

La Asociación Regional de Productores Agropecuarios del Cusco (ARPAC) tiene una estructura organizativa en dos ejes un eje político y el segundo es el eje comercial tal como se puede apreciar en el cuadro 1 y 2.

² https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2024/01/i_CEPES_Ferias-y-mercados-de-productores_2013.pdf (DCI-FOOD/2010/230-269)

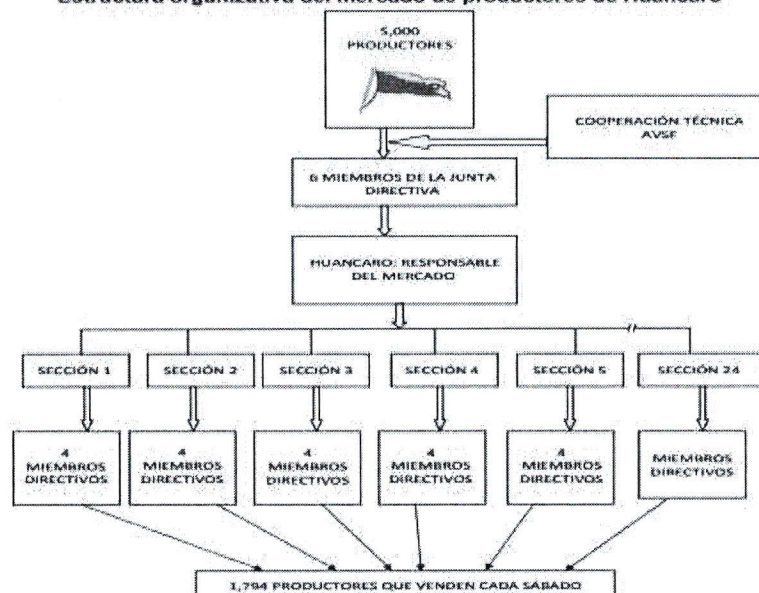
Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Gráfico 1
Estructura organizativa de la ARPAC



Fuente: ARPAC

Gráfico 2
Estructura organizativa del mercado de productores de Huancayo



Fuente: ARPAC

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Los productos que se comercializa en el mercado de productores de Huancaro proviene de las provincias cercanas de Cusco. Según el estudio, las secciones Hortalizas, Papas y Carnes generan los mayores ingresos económicos con 406,150.75, 221,341.76 y 141,213 nuevos soles.

Esta experiencia de ARPAC Huancaro, Cusco debe permitir continuar impulsando más mercados de productores en nuestro país.

Por otro lado, otra experiencia exitosa corresponde a la Asociación de Productores La Agronómica en Tacna, que cuenta con más de 1100 asociados, entre los productores que concurren provienen de las provincias de Tarata, Candarave, Jorge Basadre del departamento de Tacna. Actualmente viene funcionando en el predio que corresponde a INIA a través de un convenio. Indicaron sus socios que ya cuentan con un terreno asignado de 6.8 hectáreas en COPARE, para su futura construcción. Por ello, manifestaron que la modificación del artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios contribuiría en la mejora del funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

La importancia del funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios

Los mercados de productores agropecuarios tienen una importancia social y económica en diversas regiones del país, es una alternativa viable para la comercialización de los productos saludables de la chacra a la olla, donde la agricultura familiar en el principal proveedor. A través de la comercialización de productos agropecuarios se puede contribuir en la seguridad alimentaria en nuestro país.

Por otro lado, en el proceso de comercialización de los productos en los mercados de productores las mujeres cumplen un rol importante, según diversos estudios más del 70% de los comerciantes son mujeres. Con ello se viene generando empleos directos no solo a los comerciales y agricultores; sino se genera empleo para estibadores, personal de seguridad, servicio de transporte entre otros. Con ello, se contribuye al desarrollo económico de la población.

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

Además, en los mercados de productores se ofrecen productos frescos directamente de los productores agrarios. Por ello, los mercados de productores no solo deben atender una vez a la semana sino, de manera permanente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 2 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios, con la finalidad de establecer el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios, y permita la comercialización directa entre los consumidores y los productores agrarios; alimentos frescos y saludables.

Esta propuesta normativa guarda relación con las demás normas constitucionales que establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Por ello, se propone el siguiente texto.

Texto vigente	Texto propuesto
"Artículo 2. - Mercados de productores agropecuarios [...] Los mercados de productores agropecuarios son de duración indefinida, se realizan una vez a la semana y pueden realizarse en espacios físicos determinados. Cuando este se realice en un espacio físico determinado, debe estar autorizado por la autoridad competente. El espacio físico puede ser un bien de dominio público o un bien de dominio privado.	"Artículo 2. - Mercados de productores agropecuarios [...] Los mercados de productores agropecuarios son de duración indefinida, se realizan una vez a la semana o de forma permanente y pueden realizarse en espacios físicos determinados. Cuando este se realice en un espacio físico determinado, debe estar autorizado por la autoridad competente. El espacio físico puede ser un bien de dominio público o un bien de dominio privado.

Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

La participación de los productores, certificados como tales, es según su nivel de asociatividad."	La participación de los productores, certificados como tales, es según su nivel de asociatividad." DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. El Poder Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación reglamenta la presente ley.
--	--

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto público al Estado, por el contrario, contribuye al fortalecimiento de los mercados de productores agropecuarios, a través de su funcionamiento de manera permanente, a fin de mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Entre los beneficios que plantea el presente proyecto de ley son:

Sujetos	Beneficios	Costo
Ciudadanos	- Contribuye a la seguridad alimentaria de la población a través del consumo de alimentos frescos y de calidad. - Adquisición de productos agrícolas a bajo precio y de manera permanente. - Acceso continuo a productos saludables y orgánicos. - Promueve el consumo de alimentos saludables. - Mejora la cultura alimenticia. - Promueve la seguridad alimentaria y nutricional de la población.	No genera gasto
Estado	- Contribuye en la seguridad alimentaria de la población y reduce la huella ambiental de los alimentos. - Mejora la estabilidad social y económica	No genera gasto

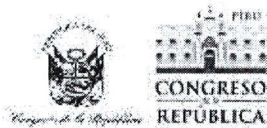
Proyecto de Ley que establece el funcionamiento permanente de los mercados de productores agropecuarios.

	- Clima social favorable para la inversión. - Fortalecimiento institucional. - Gobernabilidad y estabilidad social. - Contribuye al desarrollo de la economía local.	
Productores	- Incrementa la capacidad de la producción y competitividad. - Incrementa la comercialización de los productores agrícolas en los mercados de productores. - Mejora el ingreso de los productores agrarios de la agricultura familiar - Mejora del acceso de los pequeños productores agropecuarios al mercado - Fortalecimiento de su organización de los pequeños productores agropecuarios. - Productores agropecuarios acceden a servicios financieros. - Reciben asistencia técnica e incentivo para promover la asociatividad entre productores. - Mejora la productividad y calidad de los productos y servicios. - Promueve la inserción de los productores y la comercialización directa a los consumidores finales promoviendo la agricultura familiar sostenible.	No genera gasto

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional:

- 10. Reducción de la pobreza
- 14. Acceso al empleo digno y productivo
- 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Proyecto de Ley que establece el
funcionamiento permanente de los
mercados de productores
agropecuarios.**

23. Política de desarrollo agrario y rural